



DECRETO

Objeto: .

Expte.: .

Fecha: **17/06/2015**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Habiendo esta Alcaldía tomado posesión de su cargo en sesión plenaria de 13 de junio de 2015 y siendo necesario nombrar a los nuevos Tenientes de Alcalde en el actual mandato corporativo, fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones en la misma; esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 al 48, 52, 53 y 112 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVE:**

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar los primeros y terceros jueves de cada mes a las 12:30 horas, salvo imposibilidad de celebración en esa fecha o por coincidir en día festivo, en cuyo caso la propia Junta de Gobierno o la Alcaldía resolverán en relación a la celebración de la sesión.

La primera sesión ordinaria tendrá lugar el jueves 18 de junio de 2015.


SEGUNDO.- Dicha Junta de Gobierno Local estará integrada, además de por esta Alcaldía que asume la Presidencia, por seis Concejales que serán, asimismo, Tenientes de Alcalde por el orden de sustitución de esta Presidencia que a continuación se precisa en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, si por Decreto no se establece otra cosa:

- 1º) D. Antonio Alba Ramírez
- 2º) Dª. Natalia Robles Mures
- 3º) D. Manuel Vicente Alba Gallardo
- 4º) Dª. Josefa Amado Sánchez
- 5º) D. Ernesto Alba Aragón
- 6º) Dª. Carmen Matilde Antoranz Pozo

TERCERO.- La Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que a la primera le competen a todos los efectos, incluso la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas, sin perjuicio de la posibilidad de avocación que mantiene esta Alcaldía para sí en cualquier momento. Dicha delegación surtirá efectos desde el 17 de junio de 2015, debiendo procederse a la preceptiva publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal:

A) Contratación:

Referencia Nº: **2015D02265**
Mod: GENE01


FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 3
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:11
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qFyMv64m+viSs46DjFEphFW					

2015D02265



- Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 1 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no rebase el 10 por 100 de los mismos ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere y no rebase ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
 - Aprobación de los proyectos de obras y servicios previstos en el presupuesto cuando su contratación o concesión haya sido delegada en Junta de Gobierno Local.
 - Aprobación o ratificación de convenios que conlleven contrataciones cuya competencia haya sido delegada en Junta de Gobierno Local.
- B) Patrimonio:
- Concesiones sobre bienes del Ayuntamiento cuando su valor supere el 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y no rebase el 10 por 100 de los mismos.
 - Licencias o autorizaciones sobre bienes de titularidad municipal o cedidos al Ayuntamiento cuando su duración sea superior a cuatro años.
 - Adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y no rebase el 10 por 100 de los mismos ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere y no rebase el porcentaje ni cuantía indicados.
 - Resolución de expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial municipal que no sean de competencia plenaria.
- C) Recursos Humanos:
- Aprobación de la oferta de empleo público y sus modificaciones, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
 - Aprobación de toda clase de Convenios de Colaboración en materia de formación y empleo, salvo que corresponda al Pleno.
- D) Urbanismo:
- Aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Referencia Nº: 2015D02265
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 3
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:11
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qFyMv64m+viSs46DjFEphFW					



- Concesión de licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- Autorización de transmisiones en materia de proindivisos.

E) Otras:

- Concesión de subvenciones que superen los 6.010 euros, con la excepción de las previstas nominativamente en el Presupuesto.


CUARTO.- Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno no podrán a su vez ser delegadas por ésta en otros órganos o autoridades.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo anterior en la primera sesión plenaria que se celebre, notificando a los designados los respectivos nombramientos, que serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución, y comunicando la misma a las Áreas Municipales.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Referencia Nº: 2015D02265
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 3
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:11
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qFyMv64m+viSs46DjFEphFW					

2015D02265